



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

En Buenos Aires, a catorce días de Setiembre de mil nove-
cientos noventa y tres, siendo las doce horas, comparecen
en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIREC-
CION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro
Antonio LELL Presidente de la Comisión Negociadora para
la renovación de la Convención Colectiva de Trabajo nº -
110/75, sus integrantes Señores PEDRO LINO GATICA en re-
presentación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA
REPUBLICA ARGENTINA por una parte; y por el Sector Empre-
sarial, la CAMARA DE INDUSTRIALES DE PREMOLDEADOS DE CE-
MENTO PORTLAND Señores Enrique Oscar RODRIGUEZ y Lucas -
SONNINO.- - - - -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y
cedida la palabra a los comparecientes exponen: Que han
resuelto fijar las escalas básicas de Convenio conteni-
das en la Convención Colectiva de Trabajo nº 110/75 se-
gún planilla que se acompaña a fojas 25 las que regirán
a partir del 1º de Agosto de 1993.- - - - -

Las partes dejan constancia que las remuneraciones esta-
blecidas a fojas 25 absorben y compensan hasta su concu-
rrencia a cualquier incremento, recomposición o ajuste -
emanado de disposiciones legales, tratamietos convencio-
nales, y/o premios y/o aumentos voluntarios de empresa,
anteriores y por el período de vigencia del presente a-
cuerdo, cualquiera fuere la denominación, modo, forma y -
condiciones en que se hubiere otorgado.- - - - -

Las partes dejan constancia que la adecuación salarial a
regir desde el 1/8/93 se adecuan por aplicación de la --
RESOLUCION CNEPSMVM Nº 2/93, por lo tanto solicitan su -
urgente homologación para su exigibilidad y aplicación.-

No siendo para mas se da por terminado el acto, firman -
de conformidad previa lectura y ratificación ante el fun-
cionario actuante que certifica.- - - - -

REPRESENTACION EMPRESARIA

REPRESENTACION SINDICAL

PEDRO A. LELL
SECRETARIO RELACIONES LABORALES



PLANILLA ADJUNTA "A"

Jornales básicos aplicables a todo el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 110/75, a partir del 1º de agosto de 1993.-

ZONA "A"

Buenos Aires, Capital Federal, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Chaco, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fé, Santiago del Estero y Tucumán.

<u>CATEGORIA</u>	<u>POR DIA</u>
OFICIAL	\$ 9,94.-
MEDIO OFICIAL	\$ 9,28.-
AYUDANTE	\$ 9,08.-
SERENO MENSUALIZADO	\$ 200.-
CHOFER MENSUALIZADO	\$ 230,64

ZONA "B"

Neuquén, Río Negro y Chubut - Expte. 764.821/84 del M.T.S.S., 15% sobre la Zona "A"

OFICIAL	\$ 11,43
MEDIO OFICIAL	\$ 10,67
AYUDANTE	\$ 10,44
SERENO MENSUALIZADO	\$ 230.-
CHOFER MENSUALIZADO	\$ 265,24

PEDRO A. LEI
SECRETARIO RELACIONES LABORALES